I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1268 /2011

Cerrillos, 14 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3943/2011; el Memorándum N°1000/467/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1062/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1062/2011, se otorgó una subvención a al **PARROQUIA "SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA "SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO",** Personalidad Jurídica de Derecho Público Nº75.972.520-4, representado por su Párroco don Carlos Medina Magallanes, cédula de Identidad Nº21.744.229-K, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

2. La **PARROQUIA "SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo establecido en su carta solicitud de fecha 28 de Marzo de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **PARROQUIA "SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001368 /2011

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
PARROQUIA "SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO

En Cerrillos, a 16 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** Persona Jurídica de Derecho Público N°75.972.520-4, representada por su Párroco don **CARLOS MEDINA MAGALLANES**, cédula de identidad Nº21.744.229-K, ambos con domicilio en Camino a Melipilla Nº7227, comuna de Cerrillos, teléfono 5575686, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 87ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1062/2011, de fecha 14 de Junio de 2011, se otorga a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** una subvención de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 28 de Marzo de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **CARLOS MEDINA MAGALLANES,** en representación de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO
p.p. CARLOS MEDINA MAGALLANES

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV